**Dictámenes correspondientes a la Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado.**

**9 de febrero de 2022**.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes

**A.-** Dictamen de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al análisis del Informe Anual de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

**DICTAMEN** de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al análisis del *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

**SEGUNDO.-** En observancia a lo ordenado por los artículos 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 49 y 94 apartado B, fracción XV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior del Estado, entregó al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, el *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

**TERCERO.-** La Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, acorde a lo dispuesto en el artículo 112, fracción II, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, recibió el oficio número ASE-14013-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado envió el *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2020, contenido en un dispositivo electrónico de almacenamiento que se adjuntó al citado oficio para cada uno de los integrantes de la Comisión, mismo que les fue entregado para su análisis correspondiente.

**CUARTO.-** Previamente la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, recibió el oficio número ASE-13987-2021 de fecha 08 de diciembre de 2021, por el cual la Auditoría Superior del Estado envió el *“Acuerdo mediante el cual se modifica el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de las cuentas públicas relativas al ejercicio fiscal 2020 y de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021”*.

**QUINTO.-** El *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2020, es un documento público desde el día en que fue presentado ante esta Soberanía, y disponible para su consulta en la página de internet de dicho órgano superior de fiscalización: [www.asecoahuila.gob.mx](http://www.asecoahuila.gob.mx), con lo que se cumple el principio de publicidad establecido en el artículo 50 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública es competente para emitir el presente dictamen de conclusión de la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 56, 57 y 112, fracción II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Haciendo un análisis preliminar al *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2020, podemos advertir que fue presentado por la Auditoría Superior del Estado en los términos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que determina como fecha de entrega, a más tardar el 31 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado y que en este caso se presentó el día 15 de diciembre del 2020, es decir, dentro del plazo legal establecido.

Asimismo el *Informe Anual de Resultados* presentado por la Auditoría Superior, contempla en cada uno de los resultados de las entidades fiscalizadas la información que se especifica en las fracciones del artículo 51 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que son:

**I. Los resultados de la gestión financiera:** éstos se pueden observar en cada uno de los resultados de las entidades auditadas, se presenta en forma de cuadro, con información al cierre del 31 de diciembre de 2020, en el que muestra un desglose del activo, del pasivo y hacienda pública de manera precisa y clara. Con lo que se cumple este requisito.

**II. La comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, al presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables:** para ello, en el *Informe Anual de Resultados*, en cada apartado de las entidades auditadas se hace un análisis de los aspectos presupuestarios en los que se puede advertir en cada caso si cumplieron en tiempo con la presentación de su ley de ingresos, y su presupuesto de egresos y exhibe por cuadros la información contenida en la ley de ingresos para su entidad, así como la de su presupuesto aprobado por capítulos e importe y finalmente un cuadro en el que refleja las diferencias entre lo aprobado y lo devengado. Con lo que se cumple este requisito.

**III. El análisis de las variaciones presupuestarias, en su caso:** el Informe Anual de Resultados contempla en cada resultado de entidades auditadas un cuadro comparativo que refleja las variaciones entre ambos presupuestos, el aprobado del devengado y con ello podemos determinar el cumplimiento de cada una de las entidades en materia presupuestal. Por lo que sí se cumple este requisito.

**IV. El apartado correspondiente a la fiscalización superior y verificación del cumplimiento de los planes y programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía:** en este rubro la Auditoría explica cómo llevó a cabo la fiscalización, los actos que determinó para lograr determinar si las entidades cumplieron con los objetivos y metas, las técnicas utilizadas para cumplir con el objeto de la fiscalización y en cuanto a los resultados de su cumplimiento los muestra en los resultados de las auditorías de desempeño y legalidad. Con lo que es claro, que se cumplió con este requisito.

**V. Los resultados de las auditorías practicadas:** este requisito se cumple de manera clara, pues establece en cada una de las entidades los resultados de cada una de las auditorías identificadas con su número, además, el número de observaciones y se detallan las observaciones no solventadas y el tipo si son de ingresos, egresos, obra, patrimonio o de alguna otra índole, algunas de ellas con cifras cuantificadas. Por lo que podemos afirmar que sí se cumple con este requisito.

**VI. El cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas de información financiera para el sector público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes:** en este apartado se muestran cuáles fueron las normas de contabilidad que se aplicaron para la revisión de la cuenta pública 2020, contenidas tanto en la ley general, como en las reglas emitidas y en los acuerdos emitidos por el CONAC que son aplicables para cada entidad y que fueron revisadas en la documentación que presentaron cada una de las entidades auditadas, de igual manera su cumplimiento lo podemos determinar en los resultados de las auditorías de cumplimiento, financieras, de desempeño y legalidad. Por lo que podemos constatar que sí se cumplió con este requisito.

**VII. Los dictámenes de la revisión de las cuentas públicas:** de igual manera al final de cada uno de los resultados que se presentan de cada entidad auditada, contiene un Dictamen que emite la Auditoría Superior con observaciones particulares de cada entidad y su opinión si cumplieron o no o en que grado de cumplimiento presenta su sistema de contabilidad gubernamental de acuerdo con las disposiciones legales o administrativas aplicables. Con esto se cumple con este requisito que determina esta fracción.

**VIII. Un resumen ejecutivo dirigido a la sociedad, en donde se expliquen las acciones y medidas derivadas de la fiscalización de los recursos públicos:** en cada resultado de las entidades se presenta un resumen ejecutivo que explica de manera sencilla cómo llevó a cabo la revisión de esa cuenta pública y qué pasos continúan posterior a la fiscalización y el seguimiento que se dará en cada uno de los casos; también se presenta un tomo específicamente en el que se hace un resumen de todo el Informe Anual de Resultados, para que la ciudadanía conozca lo que se presenta derivado de la revisión de cuentas públicas. Este último requisito mínimo que exige la ley se cumple a cabalidad y con ello todos los que señala el referido artículo 51.

El *Informe Anual de Resultados* está estructurado en 5 secciones y agrupados por tomos, los cuales están ordenados de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SECCIÓN**  | **TOMO** | **CONTENIDO** |
| A | Informe Ejecutivo | 1 | Informe Ejecutivo. |
| B | Auditorías de Cumplimiento  | 12345 | Poderes del Estado y entidades autónomas.Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado. Municipios.Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y organismos descentralizados municipales. Cumplimiento de las entidades en el portal para registro de CFDI. |
| C | Auditorías de Desempeño y Legalidad | 12345 | Poderes del Estado y entidades autónomas.Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado. Municipios. Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y organismos descentralizados municipales. Auditorías de Legalidad. |
| D | Auditorías Financieras | 12345 | Poderes del Estado y entidades autónomas.Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado. Municipios. Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento y organismos descentralizados municipales. Estudios especiales de auditoría financiera. |
| E  | Indicadores y Estudios Especiales | 12345 | Indicadores básicos y de gestión al desempeño.Estudios especiales.Resultado de la gestión financiera de los municipios del Estado. Temas de Interés. Desarrollo Institucional.  |

El *Informe Ejecutivo*, contenido en la sección A, tomo 1 del *Informe Anual de Resultados*, refiere el marco jurídico que consideró la Auditoría Superior del Estado para llevar a cabo la revisión de la cuenta pública 2020, hace un panorama general de las auditorías practicadas, la estructura y contenido del informe; además puntualiza las acciones a derivarse de la fiscalización de la cuenta pública 2020 y su clasificación; asimismo especifica los puntos estratégicos que desarrolló para el cumplimiento de su Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones; y concluye la sección con algunas propuestas de adecuaciones normativas y temas importantes que pueden considerarse en la agenda legislativa a fin de fortalecer el marco jurídico estatal.

Los resultados de las *Auditorías de Cumplimiento*, contenidas en la sección B del citado Informe, se presentan hallazgos derivados de la revisión y comprobación de los procesos operativos contables, presupuestales y programáticos de la gestión financiera de las entidades auditadas, con la finalidad de comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los ingresos y egresos se llevaron a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables; por ello se orientan en la revisión de ingresos, egresos, incidencias en el activo, pasivo y patrimonio, deuda pública y obra pública. Además se presentan los resultados de la validación y comprobación hecha entre los registros contables y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Cada entidad auditada se presenta bajo el siguiente esquema:

* Denominación de la entidad.
* Presentación de la Cuenta Pública.
* Aspectos Presupuestarios.
* Ley de Ingresos.
* Presupuesto de Ingresos.
* Presupuesto de Egresos
* Análisis de las variaciones presupuestarias.
* Fiscalización Superior.
* Técnicas de auditoría utilizadas.
* Resultados de la fiscalización.
* Seguimiento al Resultado de Fiscalización
* Pliego de Observaciones y Pliego de Recomendaciones.
* Verificación del cumplimiento de los planes y programas.
* Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas de Información Financiera para el Sector Público y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos correspondientes.
* Resumen ejecutivo.
* Dictamen de la Auditoría Superior.

En cuanto a las Auditorías de Desempeño y Auditorías de Legalidad, que se presentan en la sección C, contiene los resultados de la evaluación al desempeño en el cumplimiento de los planes y programas, acorde con los indicadores aprobados en su presupuesto y el logro alcanzado por los programas, a fin de evaluar su efecto en las condiciones sociales y económicas de la población al cual está dirigido; asimismo se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de la normatividad que se aplica en el desarrollo de los procesos administrativos. Se presentan los resultados bajo una estructura similar, sin embargo, varía en algunos puntos dependiendo de la naturaleza de la entidad fiscalizada.

En los resultados de las Auditorías Financieras, que corresponden a la sección D del informe, se presentan dos categorías, una encaminada a determinar que en el ejercicio de las finanzas públicas se dio cumplimiento s las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la otra auditoría se avocó a evaluar el cumplimiento de los procedimientos, formalidades y registros en los procesos de depuración de saldos contables con base en los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza. También se incluyen estudios en materia presupuestal y de transparencia.

En la última sección (E) del *Informe Anual de Resultados*, referente a *Indicadores y Estudios Especiales* se presentan estudios especiales de eventos importantes en la administración municipal y estatal y su impacto socioeconómico, con el objeto de presentar un análisis que permita a los entes auditados, optimizar el manejo de recursos públicos.

**TERCERO.-** Que los integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en reunión celebrada el día 26 de enero del presente año, en los términos de la fracción VI del artículo 112 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, asistió el Auditor Superior para conocer en lo específico el *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020, presentado a esta Soberanía el 15 de diciembre de 2021.

En dicha reunión se dio a conocer que para el ejercicio 2020, la Auditoría Superior del Estado revisó la cuenta pública de: 3 Poderes del Estado, 10 Entidades autónomas, 52 Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, 22 Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento, 19 Organismos públicos descentralizados municipales y 38 Municipios, dando un total de 144 entidades fiscalizadas, mismas que se enumeran a continuación:

|  |
| --- |
| 1. Poder Ejecutivo
 |
| 1. Poder Legislativo
 |
| 1. Poder Judicial
 |
| 1. Auditoría Superior del Estado de Coahuila
2. Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico
3. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila
4. Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
5. Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
6. Instituto Electoral de Coahuila
7. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza
8. Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza
9. Tribunal Electoral del Estado de Coahuila
10. Universidad Autónoma de Coahuila
11. Centro de Convenciones de Torreón
12. Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza
13. Coahuila Radio y Televisión
14. Colegio de Bachilleres de Coahuila
15. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila
16. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila
17. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
18. Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila
19. Comisión Estatal de Vivienda
20. Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila
21. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila
22. Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación
23. Fideicomiso del Fondo para la Seguridad Pública de la Región Laguna Coahuila
24. Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II
25. Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila
26. Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza
27. Instituto Coahuilense de Cultura
28. Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa
29. Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores
30. Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial
31. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza
32. Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado
33. Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores al Servicio de la Educación del Estado de Coahuila
34. Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila
35. Instituto Estatal de Educación para Adultos
36. Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
37. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera
38. Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña
39. Instituto Tecnológico Superior de Monclova
40. Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz
41. Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias
42. Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia
43. Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila
44. Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila
45. Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila
46. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza
47. Seguro de los Trabajadores de la Educación
48. Servicios de Salud de Coahuila
49. Servicios Estatales Aeroportuarios
50. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
51. Universidad Politécnica de la Región Laguna
52. Universidad Politécnica Monclova-Frontera
53. Universidad Politécnica de Piedras Negras
54. Universidad Politécnica de Ramos Arizpe
55. Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña
56. Universidad Tecnológica de Coahuila
57. Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera
58. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
59. Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente
60. Universidad Tecnológica de Saltillo
61. Universidad Tecnológica de Torreón
62. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
63. Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.
64. Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.
65. Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila
66. Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila
67. Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila
68. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila
69. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila
70. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila
2. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila
 |
| 1. Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Saltillo
 |
| 1. Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón
 |
| 1. Dirección de Pensiones de Monclova
 |
| 1. Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte
 |
| 1. Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón
 |
| 1. Dirección de Pensiones y otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo
 |
| 1. Instituto Municipal de Cultura de Saltillo
 |
| 1. Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón
 |
| 1. Instituto Municipal de la Mujer de Torreón
 |
| 1. Instituto Municipal de Planeación de Saltillo
 |
| 1. Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón
 |
| 1. Instituto Municipal de Planeación de Piedras Negras
2. Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila
 |
| 1. Instituto Municipal de Deporte de Torreón
 |
| 1. Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón
 |
| 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero
 |
| 1. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila
 |
| 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca
 |
| 1. Abasolo
2. Acuña
3. Allende
4. Arteaga
5. Candela
 |
| 1. Castaños
2. Cuatro Ciénegas
3. Escobedo
4. Francisco I. Madero
5. Frontera
6. General Cepeda
7. Guerrero
8. Hidalgo
9. Jiménez
10. Juárez
11. Lamadrid
12. Matamoros
13. Monclova
14. Morelos
15. Múzquiz
16. Nadadores
17. Nava
18. Ocampo
19. Parras
20. Piedras Negras
21. Progreso
22. Ramos Arizpe
23. Sabinas
24. Sacramento
25. Saltillo
26. San Buenaventura
27. San Juan de Sabinas
28. San Pedro
29. Sierra Mojada
30. Torreón
31. Viesca
32. Villa Unión
33. Zaragoza
 |
|  |

El número de auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado para la revisión de la cuenta pública 2020, respecto a esas 144 entidades señaladas, fueron un total de 1903 auditorías, de las cuales 1001 corresponden a auditorías de Cumplimiento, 142 de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), 164 de Obra Pública, 140 auditorías de Legalidad, 175 a auditorías de Desempeño y 281 auditorías Financieras; todas ellas forman parte del *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2020.

Además, se realizaron estudios especiales de auditoría financiera, que abarcan desde el informe de cumplimiento de la publicación de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera en medios electrónicos, el índice de la calidad de la información y la evaluación del proceso presupuestal, que muestran el cumplimiento de los entes sujetos a fiscalización a las disposiciones normativas en materia de integración, contenido y registro del presupuesto de ingresos y egresos.

Así mismo, se presentan en el informe estudios especiales de desempeño para el ámbito estatal y municipal, mismos engloban 17 estudios, 15 enfocados en el desempeño de los entes y 2 al uso de las tecnologías de la Información y Comunicación (TICs). En la construcción de los indicadores para dichos estudios se utilizó la información proporcionada por los entes sujetos a fiscalización, así como aquella publicada por otros organismos públicos como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otros. Los resultados de estos estudios muestran el comportamiento de las entades no solo en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos sino en el desempeño de sus funciones, lo cual resulta una herramienta útil para impulsar mejores prácticas gubernamentales que redunden en un mejor desempeño de las entidades en la toma de decisiones, además de ser temas de interés de la ciudadanía que exige una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. Todos estos estudios vienen a complementar los resultados de la revisión de cuenta pública realizadas por el Ente de Fiscalización Superior Local.

Finalmente, es importante destacar que la Auditoría Superior del Estado cumplió con las auditorías que tenía contempladas realizar, conforme al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y su acuerdo modificatorio.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 74-B fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 69 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, derivado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y de sus investigaciones, la Auditoría Superior del Estado es competente para promover las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales y municipales y, en su caso, a los particulares, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Por las consideraciones que anteceden se estima procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN / ACUERDO**

**PRIMERO.-** El *Informe Anual de Resultados* de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio 2020, fue presentado en tiempo y forma conforme a los artículos 74-C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 49, 51 y 52 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** La fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2020, se da por concluida mediante el presente dictamen, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedando a salvo el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior, conforme al procedimiento legal establecido.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, continúe el seguimiento a las acciones y recomendaciones emitidas como resultado de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2020.

**CUARTO.-** Se exhorta a las entidades fiscalizadas y particularmente a sus órganos de control interno, a llevar a cabo las acciones necesarias para el desahogo de las acciones derivadas con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020 y atender a cabalidad las recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de enero de 2022.

**POR LA COMISION DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO (COORDINADORA)** |  |  |  |
| **DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA****(SECRETARIA)** |  |  |  |
| **DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA** |  |  |  |
| **DIP. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA**  |  |  |  |
| **DIP. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA** |  |  |  |
| **DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS** |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ** |  |  |  |

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.